

PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL VENEZOLANA SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL: UNA APROXIMACIÓN FENOMENOLÓGICA DE LA PROBABILIDAD EFECTIVA. 1ER AVANCE

VENEZUELAN CONSTITUTIONAL PERSPECTIVE ON CRIMINAL LIABILITY: A PHENOMENOLOGICAL APPROACH TO EFFECTIVE PROBABILITY. FIRST PROGRESS REPORT

Luis Enrique Yépez Silva

Doctorando en Derecho Constitucional (UNELLEZ). Doctor en Gerencia Avanzada (UFT). Magister en Recursos Humanos. Magister en Ciencias Jurídicas. Especialización en Derechos Humanos. Especialización en Proceso Penal. Juez Presidente del Circuito Judicial Penal del estado Bolivariano de Cojedes. luisyepez07@gmail.com

Autor para correspondencia: luisyepez07@gmail.com

Recibido: 17/02/2026 **Admitido:** 05/03/2026

RESUMEN

El presente artículo científico examina los avances de una investigación doctoral orientada a comprender la responsabilidad penal dentro del marco constitucional venezolano, enfocándose primordialmente en el concepto de "probabilidad efectiva" durante el acto de imputación formal. La problemática surge a raíz de la reforma del Código Orgánico Procesal Penal de 2021, que introduce la probabilidad objetiva como un presupuesto técnico indispensable, generando interrogantes sobre su aplicación práctica frente al principio de presunción de inocencia. El objetivo cardinal radica en generar un constructo teórico que explique este fenómeno desde una aproximación fenomenológica, valorando la intersubjetividad de los operadores de justicia. Bajo un paradigma interpretativo con enfoque cualitativo y método fenomenológico-hermenéutico, se recolecta información mediante entrevistas a profundidad aplicadas a cinco informantes clave: jueces, fiscales y un imputado en el estado Cojedes. Los hallazgos preliminares sugieren que la interpretación de la probabilidad efectiva debe alinearse estrictamente con el garantismo constitucional para evitar la arbitrariedad en la fase investigativa. Se concluye que la imputación no constituye un mero trámite administrativo, sino un hito procesal que exige un estándar de convicción mínima para salvaguardar el debido proceso. Este trabajo ofrece una visión humanizada que vincula la dogmática penal con la realidad vivida por los actores, buscando equilibrar la eficiencia estatal con el respeto a la dignidad humana. Las reflexiones aquí expuestas pretenden robustecer la seguridad jurídica y asegurar que el ejercicio del poder punitivo sea conforme a los valores democráticos del Estado Social de Derecho y de Justicia, garantizando así una protección real al ciudadano bajo el imperio de la Constitución.

Palabras clave: Constitución, Responsabilidad, Fenomenología, Probabilidad, Imputación.

ABSTRACT

This scientific article examines the progress of a doctoral research aimed at understanding criminal liability within the Venezuelan constitutional framework, focusing primarily on the concept of "effective probability" during the act of formal imputation. The problem arises following the 2021 reform of the Organic Code of Criminal Procedure, which introduces objective probability as an indispensable technical requirement, raising questions about its practical application regarding the principle of presumption of innocence. The cardinal objective is to generate a theoretical construct that explains this phenomenon from a phenomenological approach, valuing the intersubjectivity of justice operators. Under an interpretive paradigm with a qualitative approach and a phenomenological-hermeneutic method,

information is collected through in-depth interviews applied to five key informants: judges, prosecutors, and an accused person in the state of Cojedes. Preliminary findings suggest that the interpretation of effective probability must strictly align with constitutional guarantees to avoid arbitrariness in the investigative phase. It is concluded that imputation is not a mere administrative procedure, but a procedural milestone that requires a minimum standard of conviction to safeguard due process. This work offers a humanized vision that links criminal dogmatics with the lived reality of the actors, seeking to balance state efficiency with respect for human dignity. The reflections presented here aim to strengthen legal certainty and ensure that the exercise of punitive power conforms to the democratic values of the Social State of Law and Justice, thus guaranteeing real protection for the citizen under the rule of the Constitution.

Keywords: Constitution, Liability, Phenomenology, Probability, Imputation.

INTRODUCCIÓN

En el horizonte del Derecho Constitucional venezolano, la transición hacia modelos de justicia garantista exige un análisis exhaustivo de las estructuras que legitiman el castigo. Resulta necesario admitir que el acto de imputación formal, tras la reforma del año 2021, ha dejado de ser un simple trámite administrativo para convertirse en un hito procesal que demanda probabilidad objetiva. No obstante, persiste una tensión dialéctica entre la operatividad del Ministerio Público y el respeto irrestricto a la presunción de inocencia, principio cuestionado desde la Revolución Francesa. Bajo esa tesitura, se observa que la notificación de cargos solo debe materializarse cuando existan fundamentos reales que la sustenten, visualizando la imputación como un objeto de control judicial. Ciertamente, la credibilidad del aparato judicial depende de que las averiguaciones iniciales se fundamenten en elementos de convicción suficientes que eviten

arbitrariedades contra el ciudadano común en el proceso.

A causa de la complejidad que reviste el fenómeno jurídico, se asume que la imputación de cargos constituye un momento crítico donde la libertad ciudadana confronta directamente el poder punitivo estatal. En ese tenor, la investigación se justifica ante la imperativa necesidad de evaluar si la aplicación práctica de esta figura cumple con los estándares del debido proceso consagrados en la Carta Magna. Conforme a esta premisa, el estudio busca trascender la frialdad de la norma positiva para adentrarse en la realidad intersubjetiva de quienes operan el sistema penal en Cojedes. En ese contexto, se asume que el derecho debe ser un instrumento de justicia y no un mecanismo de aflicción innecesaria para el investigado. Por otro lado, la relevancia social de este trabajo reside en su capacidad para devolver la confianza a la ciudadanía en un sistema que, a veces, inicia averiguaciones sin convencimiento pleno. Efectivamente, la precisión conceptual es

la única garantía real frente a la intervención estatal punitiva.

Como muestra de la profundidad académica requerida, la importancia de este abordaje radica en la protección de la dignidad humana como eje transversal del proceso. De lo que se concluye que el estudio de la probabilidad efectiva no es solo técnico, sino profundamente axiológico y humanista. Así es dable llegar a la conclusión de que la responsabilidad penal debe interpretarse desde los valores que le dan sentido en el ámbito social contemporáneo. Ciertamente, el ordenamiento jurídico venezolano se conduce hacia un Estado de Justicia donde cada actuación judicial sea razonable y confiable para todos. Dado que el proceso penal es un escenario de validación de derechos, se propone interpretar los significados que actores clave otorgan a este presupuesto procesal específico. En definitiva, esta aproximación científica pretende humanizar la praxis judicial asegurando que el estándar de convicción inicial sea un blindaje contra la arbitrariedad burocrática institucionalizada.

Resulta necesario admitir que los propósitos del estudio se orientan a develar los elementos emergentes de la probabilidad de responsabilidad mediante el diálogo fenomenológico. Bajo esa tesitura, se pretende interpretar las visiones de jueces y fiscales sobre el acto de imputación para comprender la esencia de su aplicación actual. En consecuencia, la meta última consiste en generar

un constructo teórico que explique la responsabilidad penal desde una perspectiva fenomenológica-hermenéutica innovadora y pertinente. Conforme a lo expuesto, la investigación doctoral de Yépez Silva se posiciona como un referente para la reflexión jurídica nacional en tiempos de reforma constante. De ahí que deba arribarse a la conclusión de que la ciencia jurídica debe evolucionar hacia la comprensión del ser humano en conflicto con la ley. Efectivamente, el recorrido investigativo que aquí se presenta constituye una respuesta académica a las necesidades de transparencia y justicia social que demanda la nación venezolana hoy.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

En relación con el marco conceptual, es imperativo destacar que la teoría del delito funciona como un sistema de filtros para evitar la irracionalidad estatal. En efecto, Zaffaroni (2016) sostiene con contundencia que “La teoría del delito es un sistema de filtros inteligentes diseñados para evitar el paso de la menor irracionalidad en el ejercicio del poder punitivo del estado” (p. 7). De lo que se concluye que cada etapa del proceso, incluyendo la imputación formal, debe estar sometida a un riguroso examen de legalidad. Por cuanto la investigación se nutre de conocimientos previos, se busca integrar el problema en un ámbito donde cobre sentido jurídico. Así es dable llegar a la conclusión de que la fundamentación teórica

permite proyectar reformas necesarias que aseguren la eficiencia judicial sin sacrificar las garantías individuales fundamentales.

Ciertamente, el sustento teórico de una investigación doctoral requiere la integración de saberes previos que doten de coherencia al problema planteado ante la comunidad científica. Sabino (2008) aclara oportunamente que “se trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útil a nuestra tarea” (p. 27). Bajo esa tesitura, el desarrollo de la responsabilidad penal en Venezuela debe analizarse considerando la evolución de la dogmática y la realidad social imperante. En ese tenor, la probabilidad efectiva surge como un concepto puente entre la norma escrita y la valoración subjetiva del juzgador en el caso concreto. Por otro lado, la construcción de este marco referencial asegura que los hallazgos posteriores no sean aislados, sino que dialoguen permanentemente con la doctrina penal más avanzada y respetada a nivel internacional.

Conforme a la doctrina de la imputación objetiva, se requiere verificar no solo el nexo causal, sino la creación de un riesgo jurídicamente desaprobado. Como muestra de ello, Roxin (2015) enfatiza que la adecuación no es una mera cuestión de azar o causalidad ciega: “La teoría de la adecuación persigue un

propósito justificado, pero no es, como pensaban originalmente sus defensores, una teoría causal, sino una teoría de la imputación” (p. 360). Se asume entonces que la conducta debe adecuarse fielmente al tipo penal para que la fórmula de imputación sea válida. En ese contexto, el riesgo permitido y el principio de confianza emergen como criterios excluyentes que el juzgador debe valorar con suma prudencia. No obstante, la aplicación de estos estándares exige un nivel de probabilidad que trascienda la simple sospecha inicial durante la fase preparatoria.

Adicionalmente, la teoría finalista añade que el ser humano actúa siempre con un fin determinado, seleccionando los medios para alcanzar un resultado concreto en sociedad. Arteaga (2001) resalta con precisión que “el ser humano cuando actúa lo hace por un fin, seleccionando los medios y dirigiéndolos hacia un determinado resultado” (p. 33). De ahí que deba arribarse a la conclusión de que la valoración penal debe recaer sobre la realización de un hecho voluntario quebrantador del orden. En vista de que todo hombre actúa con un propósito, el juez debe desentrañar esa voluntad para calificar correctamente la responsabilidad atribuida al sujeto. Efectivamente, esta visión finalista permite una comprensión integral de la conducta desviada, evitando interpretaciones mecánicas o deshumanizadas del delito. Ciertamente, la finalidad es el núcleo que otorga

sentido a la acción punible dentro del sistema jurídico garantista venezolano.

A pesar de esto, la vigencia del principio de presunción de inocencia establece que ningún procesado puede ser tratado como culpable sin una sentencia definitiva. Montañez (2004) afirma categóricamente que “únicamente la sentencia condenatoria firme es el instrumento idóneo capaz de vencer el estado de presunción de inocencia del procesado” (p. 213). Lo cual apunta hacia la conclusión de que sentarse en el banquillo de los acusados genera aflicciones que deben ser justificadas por probabilidad real. Dado que la praxis judicial suele presumir la culpabilidad, se hace necesario reivindicar el garantismo constitucional frente al poder punitivo. Por consiguiente, la carga de probar la acusación recae exclusivamente sobre el Ministerio Público como una responsabilidad política ineludible. Resulta necesario admitir que la libertad es la regla y la intervención estatal la excepción fundamentada en pruebas lícitas.

De acuerdo con Posner (1992), el discurso jurídico en la aplicación judicial debe buscar la eficiencia y la minimización del daño sin sacrificar la justicia. El autor sostiene que el derecho gira alrededor de una “teoría instrumental tanto en su sentido de explicación como en la justificación del derecho... en los niveles de creación legislativa y aplicación ejecutivo y judicial” (p. 50). Bajo esa tesitura, la imputación debe sustentarse en la

responsabilidad entendida como resarcimiento moral y social ante la infracción cometida. En ese tenor, se establece un criterio que legitima las instituciones y guía las reformas necesarias para un sistema acusatorio más transparente. Por cuanto el análisis económico del derecho permite tributar al bienestar general, la minimización de la arbitrariedad es fundamental. En definitiva, la lógica jurídica sirve para validar los procedimientos ante el ciudadano que exige respuestas institucionales claras.

Por último, el estudio de antecedentes internacionales como el colombiano revela contradicciones similares entre la presunción de inocencia y las medidas de coerción personal. Tal como indica Caro (2021), existen antilogías que requieren una propuesta desde la razón: “Las Antilogías de la Presunción de Inocencia en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano. Una propuesta desde la razón” (p. 15). Se asume entonces que la ausencia de criterios objetivos para alcanzar el estándar de duda razonable compromete gravemente el derecho a la defensa. En consecuencia, la comparación legal permite fortalecer el sistema venezolano al identificar fallas comunes en la aplicación de la imputación objetiva. Ciertamente, el reconocimiento de las garantías procesales es el único valor real del ordenamiento jurídico frente al Estado. Así pues, la probabilidad efectiva se erige como el baluarte final de la libertad ciudadana.

METODOLOGÍA

En ese contexto, la arquitectura de la investigación se cimenta sobre un paradigma interpretativo, reconociendo que la realidad científica emerge de la observación planificada. Conforme a la postura de Bunge (2002), se entiende que “la investigación científica es un proceso que genera conocimiento a partir de la observación... es un método de estudio previamente planificado” (p. 45). Por otro lado, se adopta un enfoque cualitativo por cuanto este procedimiento utiliza textos y discursos para comprender la vida social del sujeto. En efecto, Katayama (2014) define este enfoque como un “procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos... la investigación cualitativa estudia diferentes objetos para comprender la vida social del sujeto” (p. 23). De lo que se concluye que el estudio busca comprensiones integradoras del fenómeno desde la realidad que viven distintos sujetos procesales en el entorno judicial.

A causa de la naturaleza del objeto de estudio, se emplea el método fenomenológico-hermenéutico para permitir que las cosas se manifiesten en su esencia. Martínez (2006) resalta que este método aborda “procedimientos dialécticos mediante los cuales se trata de ampliar los significados captados... con la interpretación del texto con la vivencia humana” (p. 180). Se asume entonces que el tratamiento de la información permitirá ampliar los

significados captados en la realidad objeto de estudio. Bajo esa tesitura, la dialéctica con los informantes clave es fundamental para alcanzar la descripción profunda del fenómeno jurídico. Resulta necesario admitir que este abordaje facilita la comprensión de la praxis social desde la subjetividad de quienes la protagonizan. Ciertamente, la fenomenología permite desentrañar la esencia del derecho más allá de la simple letra muerta de los códigos procesales vigentes.

Por cuanto la recolección de datos es un proceso crítico, se seleccionan cinco informantes clave pertenecientes a la Circunscripción Judicial del estado Cojedes. Según Hurtado (2012), estos informantes comprenden aquellas “entidades (personas, objetos... documentos) que poseen el evento de estudio” (p. 148). Como muestra de la rigurosidad técnica, se aplica la entrevista a profundidad y la observación directa, utilizando temarios de preguntas que guían el encuentro dialéctico. En definitiva, la información grabada y transcrita será sometida a procesos de categorización, estructuración y triangulación para garantizar la validez científica del constructo emergente. Se asume entonces que el análisis cualitativo permitirá que la teoría emerja de los datos mismos recolectados en el campo. Efectivamente, la sistematización de las vivencias de jueces y fiscales proporcionará una base empírica sólida para redefinir la probabilidad efectiva desde la constitución.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Bajo esa premisa, se anticipa que los resultados reflejarán una marcada discrepancia entre la prescripción normativa de la probabilidad objetiva y su ejecución práctica. Ciertamente, se espera que las voces de los informantes revelen que la imputación formal a menudo se percibe como una presunción de culpabilidad. En ese tenor, los significados emergentes apuntan hacia la necesidad de estandarizar criterios que definan qué elementos de convicción son verdaderamente suficientes para cargos penales. De ahí que deba arribarse a la conclusión de que la subjetividad del funcionario suele prevalecer sobre la objetividad exigida, tensionando el sistema de garantías. Lo cual apunta hacia la conclusión de que el control judicial es vital frente a la discrecionalidad acusatoria. Por consiguiente, los hallazgos preliminares sugieren que la reforma requiere una mayor fundamentación axiológica para no ser un mero formalismo procesal vacío de contenido humanista.

No obstante, la interpretación hermenéutica de las entrevistas permitiría identificar que el acto de imputación actúa como un disparador de aflicciones para el investigado. En vista de que el proceso penal busca la verdad, los resultados proyectan que una probabilidad efectiva bien aplicada fortalece la confianza ciudadana en las instituciones. Efectivamente, la triangulación de

la información mostrará que tanto jueces como fiscales reconocen la importancia del debido proceso, aunque enfrentan realidades que pueden comprometerlo seriamente. Por otro lado, la investigación resalta que la formación ética del funcionario es tan relevante como su conocimiento técnico de la norma procesal. Resulta necesario admitir que la presión por la eficiencia punitiva a menudo colisiona con el deber de objetividad que rige la actuación del Ministerio Público. En definitiva, la discusión de resultados permite visualizar un camino hacia la humanización de la persecución penal venezolana mediante el respeto a la probabilidad.

Dado que la investigación busca generar un constructo teórico, la discusión se centrará en cómo la fenomenología aporta una visión humanizada de la responsabilidad. Como muestra de ello, la síntesis de resultados esperados subraya la importancia de integrar los derechos humanos como eje transversal de toda actuación judicial. En este orden de ideas, la responsabilidad no puede ser un concepto desligado de la conciencia y libertad de la persona procesada. En definitiva, el análisis apunta hacia una reconfiguración de la imputación que priorice la dignidad humana sobre la eficacia punitiva estatal. De este modo, la construcción teórica emergente permitirá comprender el fenómeno desde su esencia misma en la realidad venezolana actual. Se

asume entonces que el diálogo entre teoría y praxis fortalecerá el sistema democrático. Ciertamente, el derecho penal debe ser la última ratio y la mayor garantía de libertad.

CONCLUSIONES

En relación con los propósitos planteados, se espera que la investigación logre develar satisfactoriamente los elementos que constituyen la probabilidad objetiva constitucionalmente. Ciertamente, el balance final del estudio permitirá comprender cómo la intersubjetividad de los actores jurídicos moldea la aplicación de la responsabilidad penal cotidiana. Lo cual apunta hacia la conclusión de que la comprensión del fenómeno permitirá interpretar con precisión los significados que jueces y fiscales otorgan a la norma. Así pues, se cumple con la meta de ofrecer una visión científica de un acto procesal que es piedra angular del garantismo. En consecuencia, la investigación aporta una base sólida para la seguridad jurídica nacional. De ahí que deba arribarse a la conclusión de que la academia tiene un papel transformador en la justicia. Efectivamente, el conocimiento generado tributa al fortalecimiento del Estado de Derecho frente a las arbitrariedades.

A causa del rigor metodológico empleado, se arribará a la generación de un constructo teórico robusto que servirá de guía significativa para la acción. De lo que se concluye que este aporte académico no solo enriquece la doctrina, sino

que proporciona herramientas prácticas para la búsqueda de la verdad. Resulta necesario admitir que la articulación entre fenomenología y derecho constitucional representa un avance innovador para la ciencia jurídica nacional hoy. Por cuanto el ordenamiento solo tiene valor si se basa en el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona, el estudio reafirma este compromiso. Así es dable concluir que la ciencia debe humanizar la aplicación de la ley. Bajo esa tesitura, se establece que no hay justicia sin el respeto escrupuloso a la libertad individual como valor supremo. En definitiva, la investigación de Yépez Silva marca un hito en la comprensión fenomenológica del proceso penal.

En definitiva, se espera que el trabajo de investigación trascienda el ámbito universitario para impactar positivamente en la administración de justicia penal venezolana. Efectivamente, la perspectiva constitucional aquí desarrollada garantiza que la responsabilidad penal sea siempre el resultado de un proceso justo, razonable y confiable. Dada la relevancia de los hallazgos, se asume que la probabilidad efectiva se consolidará como un estándar mínimo irrenunciable para cualquier acto de imputación formal. Conforme a lo expuesto, la investigación culmina proyectando un sistema penal más humano, coherente con los valores del Estado Social de Derecho y Justicia. Por consiguiente, el legado de esta tesis doctoral será la promoción de una cultura judicial

respetuosa de la dignidad. Se asume entonces que la verdad procesal debe construirse sobre cimientos éticos inamovibles. Finalmente, la justicia venezolana encontrará en este constructo una brújula para su necesario y urgente proceso de renovación estructural.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arteaga, A. (2001). *Derecho Penal Venezolano*. Novena Edición. Venezuela: McGraw Hill Interamericana.
- Bunge, M. (2002). *La investigación científica: su estrategia y su filosofía*. México: Siglo XXI Editores.
- Caro, J. (2021). *Las Antilogías de la Presunción de Inocencia en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano. Una propuesta desde la razón*. Tesis Doctoral. Universidad Libre de Colombia.
- Código Orgánico Procesal Penal. (2021). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 6.644 (Extraordinario).
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial* N° 36.860.
- Hurtado, J. (2012). *Metodología de la Investigación: guía para la comprensión holística de la ciencia*. Caracas: Ediciones Quirón.
- Katayama, R. (2014). *Introducción a la Investigación Cualitativa*. Lima: Fondo Editorial de la UIGV.
- Martínez, M. (2006). *La Investigación Cualitativa Etnográfica en Educación*. México: Editorial Trillas.
- Mesa, F. (2024). Autopuesta en peligro como criterio determinante de responsabilidad penal en los delitos culposos en Venezuela. *Legalis et Política*, 3(3).
- Montañez, J. (2004). *La Presunción de Inocencia. Análisis Doctrinal y Jurisprudencial*. España: Editorial Aranzadi.
- Posner, R. (1992). *Análisis económico del Derecho*. Texas: Law Review.
- Roxin, C. (2015). *Derecho penal. Parte general*. Tomo II. Especiales formas de aparición del delito. Madrid: Civitas Ediciones.
- Sabino, C. (2008). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Ediciones Panapo.
- Zaffaroni, R. (2016). *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires: Ediar.